

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nello, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA**  
(Gaceta del 7 de Julio)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el REY Don Alfonso XIII

(Q. D. G.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2161  
Relación de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, y de uso de armas en general, concedidas por este Gobierno civil durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual.

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
113	4	Salvador Escola Garullá.	Amposta.	Caza.	9 a	
114	»	José M. Roig.	Idem.	»	44	
115	»	Agustín Vila Casanovas.	Idem.	»	5	
116	3	José Cendrè.	Tarragona.	Arma.	5	
117	»	Luis José Desélieux Beane.	Idem.	»	8	
118	»	Alejo León Villarejo.	Idem.	»	44	
119	»	Antonio Elías Buxadé.	Idem.	»	8	
120	»	Luciano Bertel.	Idem.	»	44	
121	»	Juan Cordonier.	Idem.	»	»	
122	»	José Toni y Pagés.	Tortosa.	»	»	
123	»	Juan Redó y Curto.	Idem.	»	»	
124	8	Antonio García de Bermejo.	Idem.	Caza.	8	
125	9	Francisco Daura Serra.	Ascó.	Arma.	44	
126	»	Jaime Ventosa Gil.	Montmell.	»	7	
127	»	Ambrosio Vilaltallo Más.	Rindoms.	»	44	
128	»	José Montró Mestres.	Pont Armentera.	»	9	
129	10	José Mallfré Gené.	Vñols.	Caza.	40	
130	12	Pablo Palau Calaf.	Vendrell.	Arma.	7	
131	22	Julio Díaz Castedo.	Tarragona.	»	9	
132	»	Mannel Capellán.	Idem.	»	»	
133	»	Gregorio Travé Iglesias.	Solivella.	»	»	
134	23	José Cartañá e Isern.	La Riba.	»	44	
135	24	Francisco Badia Ferré.	Constantiá.	Caza.	40	
136	25	José Tomás Solé.	Tarragona.	Arma.	9	
137	30	Jaime Rodríguez Barberá.	Roquetas.	Caza.	44	
138	»	Bautista Pñol Suñé.	Batea.	»	9	
139	5	Francisco Andrés Estadella.	Valls.	Arma.	44	
140	»	José Adell Barberá.	Allara.	»	9	
141	6	José Caratá.	La Riba.	»	44	
142	8	Ramón Aragonés Aluló.	Poboleda.	»	9	
143	13	Antonio Costa Puifféré.	Reus.	»	44	
144	»	Cristóbal Salló Panadero.	Tarragona.	Caza.	8	
145	»	Emilio Batet Mestres.	Idem.	Arma.	44	
146	14	Eduardo Allxat Nicolau.	Tortosa.	Caza.	9	
147	15	Federico Espuny Fornas.	Santa Bárbara.	Arma.	»	
148	»	Pedro Ferrer Fontanill.	Reus.	»	40	
149	16	José Figuerola Castell.	Nules.	»	9	
150	17	José Alepet Casas.	Vendrell.	»	44	
151	27	Rafael Batestini Galup.	Calafell.	»	»	
152	»	Pedro Perpiñá Benaiges.	Marsá.	Caza.	»	
153	30	Manuel Pñol Gurmiau Nillarca.	Tortosa.	»	40	
154	»	José Curto Roca.	Idem.	»	44	
155	31	José Nairané Plana.	Alcover.	Arma.	»	
156	»	Lorenzo Font Graugé.	Idem.	»	»	

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
157	2	José Arasé Prades.	Santa Bárbara.	Arma.	9 a	
158	9	José Margalef Daura.	Ascó.	»	44	
159	»	Pablo Roca Miró.	Reus.	»	»	
160	»	Manuel Mediavilla.	Santas Creus.	»	»	
161	14	Francisco Ortiz Benaiges.	Pradell.	»	»	
162	17	Juan Reverter Valldomero.	Reus.	»	»	
163	»	Pedro Albiñana Ibars.	Idem.	»	»	
164	»	Antonio Serra Pamies.	Idem.	»	»	
165	19	Francisco Clús Martí.	Roquetas.	Caza.	9	
166	»	Julian Font Martí.	Tarragona.	Arma.	44	
167	21	Joan Juncosa Palau.	Poboleda.	»	8	
168	23	Bautista Bux Subirats.	Alcanar.	Caza.	40	
169	»	Antonio Monfort Miga.	Santa Bárbara.	Arma.	44	
170	24	José Tuted Derre.	Monblanchop.	Caza.	»	
171	25	Francisco Antonio Pascual.	Alcover.	Arma.	»	
172	»	Tomás Expósito Antonio.	Idem.	»	»	
173	»	Pablo Ramón Hern.	Idem.	»	»	
174	26	Juan Panisello Bonfill.	Tortosa.	Caza.	40	

#### Licencias gratuitas de uso de armas

17	26	Gaspar Masden Santiago.	Guarda particular Jurado Tortosa.
18	»	José Vallés Lapuerta.	Idem id. id.
19	»	Ramón Ferré Guared.	Idem id. id.
20	»	Daniel Lapeira Aragonés.	Idem id. id.
21	»	Federico Lardi Catel.	Idem id. id.
22	»	Pedro Ferreres Barberá.	Idem id. id.
23	»	José Caballé Roig.	Idem id. id.
24	»	Manuel Lorente Cano.	Idem id. id.
25	»	José Jover Celura.	Idem id. id.
26	»	Tomás Albiol Castells.	Idem id. id.
27	»	Juan Marqués Codorniu.	Idem id. id.
28	»	Ramón Rodríguez Andreu.	Idem id. id.
29	»	Lorenzo Bertomeu Arques.	Idem id. id.
30	»	Jaime Luis Alavert.	Guarda Jurado Moralla Nueva.
31	»	Camilo Mateu Llor.	Idem id. id.
32	»	José Reverter Forcadell.	Dependiente del Registro S. Carlos.
33	»	Arturo Martí Martí.	Idem id. id.
34	»	Isidro Cid Llopis.	Dependiente de San Carlos Rápita.
35	»	Juan Acusi Más.	Idem id. id.
36	»	Ramón Cruells Reverter.	Idem id. id.
37	»	Vicente Arbio Sanchiz.	Idem id. id.
38	»	José Vidal Nicola.	Guarda Jurado de Tivissa.
39	»	Daniel Pentinat Quivalas.	Idem id. id.
40	»	Juan Vidal Sancho.	Idem id. id.
41	»	Jaime Nadal Camps.	Idem id. id.
42	»	Francisco Vallés Llacat.	Idem id. id.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2162  
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA  
Circular  
Algunos Sres. Alcaldes han dejado de complimentar la circular inserta en

el Boletín oficial de esta provincia, de fecha 30 de Mayo último, y estimando que el tiempo transcurrido es más que suficiente para que lo hubiesen realizado, y visto lo que previene la Real orden de 25 del anteproximo Junio en su disposición 4.ª de las transitorias (Gaceta de 2 de los corrientes), espero fundadamente que sin necesidad de nuevas excitaciones cumplirán los se-

Tarragona 2 de Julio de 1913. - El Gobernador, Pascual Testor.



ñores Alcaldes, cuanto se dispone en las antedichas circular y Real orden, no dando lugar con su retraso a entorpecimientos en la función administrativa de la primera enseñanza, que me obliguen a la adopción de medidas rigurosas, siempre penosas de aplicar, pero que estoy dispuesto a llevar a la práctica sin contemplaciones de ningún género.

Tarragona 7 de Julio de 1913.—El Gobernador Presidente, Pascual Tesor.—El Secretario, Rodolfo Roca.

1.ª Dentro de un plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, las Juntas provinciales celebrarán sesión extraordinaria, en la cual habrán de resolver ó cursar a la Superioridad necesariamente cuantos asuntos se hallen en tramitación, pasando desde este momento a competencia de Inspección y Secciones administrativas los expedientes en los que no llegara a tomarse acuerdo y los demás asuntos que a los Inspectores y Jefes de Sección corresponden en virtud de los decretos de 5 de Mayo último. Terminada esta sesión se constituirá la nueva Junta con los Vocales que deban continuar conforme al Real decreto de 5 de Mayo, dando posesión a los Inspectores de primera enseñanza que no formasen parte de ella y designando un Secretario interino, quedando la elección definitiva de éste para la primera sesión que celebre la Junta con asistencia de los actuales y nuevos Vocales, en número suficiente para proceder a dicha elección.

En dicha sesión de constitución de la Junta se acordarán las ternas para el nombramiento de Vocal representante de la Cámara de Comercio, que elevará la Junta al Ministerio para que éste haga el nombramiento.

Los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de las capitales de provincia y anejos, celebrarán sesión dentro del mismo plazo de quince días, convocada y presidida por un delegado del Gobernador, y elegirán al Maestro y Maestra que hayan de representarlos en la Junta provincial, levantando acta, que el Presidente elevará a la Junta provincial.

Cuando entre los Maestros figuren Directores de Escuela graduada reconocida oficialmente, la designación recaerá en éstos preferentemente.

En uno ú otro caso, para que la elección sea válida, se precisa que asistan y emitan su voto, firmando el acta la mitad más uno de los Maestros y Maestras residentes en el Ayuntamiento de que se trate.

En caso de vacante se cubrirá ésta en iguales condiciones.

Si ninguno de los Maestros alcanza mayoría, la Dirección general podrá acordar de oficio los nombramientos, a propuesta del Inspector Jefe de la provincia.

Las Juntas locales de primera enseñanza celebrarán igualmente sesión dentro del plazo señalado en dicha regla 1.ª, constituyéndose la nueva Junta con los Vocales que deban continuar según el Real decreto de 5 de Mayo último, y pasando el Vocal Maestro de Escuela de criada y aquellos otros Vocales cuyo mandato cuatrienal hubiese expirado, los cuales podrán ser reelegidos, de conformidad con el artículo 14 de dicha disposición.

La elección de los Vocales Maestros en las capitales de provincia y pueblos de más de 10.000 habitantes se verificará de modo análogo que la de los Vocales Maestros para las Juntas provinciales, elevando las ternas al Presidente de la Junta local para los nombramientos correspondientes. Igual procedimiento se seguirá en las localida-

des menores de 10.000 almas, siempre que el número de Maestros públicos sea mayor de tres. En otro caso, o cuando no llegaran a formular la terna en la fecha señalada, el Presidente de la Junta local podrá designar libremente a uno de los Maestros de la localidad de que se trate, dándose en todo caso preferencia a los Directores de Escuelas graduadas.

Núm. 2163  
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos  
1'20 por 100 sobre pagos

Circular

Por la presente llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que cumplan lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, remitiendo a esta Administración, dentro del mes actual, las certificaciones de los pagos que hayan realizado durante el segundo trimestre del actual año, cuyas certificaciones debidamente reintegradas con un sello móvil, deberán remitirse dentro del plazo fijado aunque éstas resulten negativas.

En su consecuencia, los citados señores Alcaldes cuidarán de que este servicio quede cumplido sin excusa ni pretexto alguno, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades previstas en la ley Municipal.

Tarragona 4 de Julio de 1913.—El Administrador de Propiedades, P. S., Emilio Villa.

Núm. 2164

EDICTO

Contribución urbana.—1.º y 2.º semestres de 1913 y atrasos.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al período antes indicado, instruyo expediente de apremio contra D. Andrés Blanch Solé, a quien le fué embargada:

Una finca urbana o casa situada en esta villa y calle del Horno, señalada con el núm. 7, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de extensión superficial cinco metros de ancho por seis de largo; lindante por la derecha y espalda con Rafael Cugat y a la izquierda con José Barrobés.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial* para que surta los efectos oportunos.

Fatarella 3 de Julio de 1913.—Miguel Altadill.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de ROQUETAS en el mes de Junio de 1913.

Día 1.º.—No pudo celebrarse la se-

sión ordinaria, por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, autorizar a D. Francisco Valdeperes Durán, para construir de paredes hasta el primer piso el solar que posee en el Arrabal de Morté den Llosa, de esta ciudad.—3.º La distribución de fondos para el presente mes, importante 4.051'89 pesetas.—4.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo último.—5.º Aprobar y pagar varias cuentas.—6.º Aprobar y pagar la cuenta de D. Salvador Trullen, importante 32'50 pesetas, por la reparación de las guardaciones del coche fúnebre de esta ciudad, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año.—7.º Clasificar pobre a la vecina de esta ciudad Rosa Curto Blanch, para los efectos de la Beneficencia municipal; y—8.º Hacer constar en acta que el día 1.º de los corrientes se publicó en esta localidad por los medios de costumbre el edicto

para la incoación de los expedientes de ausencia en ignorado paradero, a que se contrae el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazos, a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de Junio de 1903.

Día 8.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Nombrar Comisionado del Ilmo. Ayuntamiento a don Arturo Carbonell y Folch, Secretario del mismo, para acreditar e identificar la personalidad del mozo Juan Fabregues Zaragoza, núm. 10 del sorteo de este Municipio y reemplazo actual, que ha de ser reconocido de nuevo el día 14 del actual, a las diez de mañana, ante el Tribunal Médico del distrito (Hospital militar de Barcelona), según comunicación de la Excmá. Comisión mixta de Reclutamiento; y—3.º Aprobar y pagar la cuenta de D. José Prescolí Gombau, importante 11'25 pesetas, por un carro destinado al transporte de acopios para los caminos vecinales.

Día 15.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 17.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de segunda convocatoria, por no haber asistido ningún señor Concejal.

Día 22.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria, por haber asistido el Ilmo. Ayuntamiento en Corporación a la función religiosa de este día.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Pasar a informe de la Comisión de Fomento, la instancia de D. Cristóbal Chavarría Cid, de esta vecindad, solicitando autorización para practicar una abertura en la fachada de la casa que posee en esta ciudad, calle de Manzanera.—3.º Pasar a informe de la Comisión de Fomento, la instancia de D. José García Andreu, de esta vecindad, solicitando autorización para practicar una abertura en la fachada que dá a la calle de Santa Ana, de la casa que posee en esta ciudad, calle de San Rufo, número 9.—4.º Pasar a informe de la Co-

misión de Fomento, la instancia de D. Francisco de Gargallo, vecino de Tortosa, solicitando autorización para reconstruir un trozo de pared de cerca de la finca conocida por Torre Gil, que se derrumbó en Febrero último.—5.º Pasar a informe de la Comisión de Fomento, la instancia de D. Ramón Jardí Cid, de esta vecindad, solicitando permiso para cambiar el terrado en tejado, arreglando la cornisa en una superficie de medio patio de la casa que posee en esta ciudad, calle de Villoria, sin número.—6.º Declarar la inclusión definitiva de D. Prudencio Lleixá Lleixá con su esposa Cinta Subirats Lleixá, en el padrón de vecinos de esta ciudad.—7.º Declarar la inclusión definitiva de D. José Royo Sanchez é hijo José Royo Lleixá, en el padrón de vecinos de esta ciudad; y—8.º Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, a D. José Chavarría Valle, la cantidad de 7'50 pesetas, correspondiente al presente mes, por la pensión para auxiliar la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos, concedida por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión de 10 de Noviembre de 1912.

Día 29.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria, por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 1.º de Julio de 1913.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Barberá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2165  
RIBAS VIDAL, Ramón, natural de Tarragona, profesión labrador, de unos 30 años de edad, alto, delgado, moreno, el cual tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo, domiciliado últimamente en Cervelló, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 2166  
BOSCH NOLLA, Antonio, hijo de José y de Dolores, natural de Borjas del Camp, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Borjas del Camp, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, don Luis Fernández, residente en esta Plaza, cuartel del Carro, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.